

## **PROTOCOLO ORIENTATIVO SOBRE EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR POR LAS COMISIONES EN LAS DIVERSAS CONVOCATORIAS DEL PLAN PROPIO**

En la gestión y tramitación de las diversas convocatorias del Plan Propio del Instituto Universitario de Investigación para el Desarrollo Social Sostenible (INDESS), desde la Dirección del mismo, se recomienda seguir las siguientes pautas de actuación:

1.- Una vez que la Comisión responsable haya consensuado la versión definitiva de la convocatoria, su Coordinador informará a la Dirección del INDESS, indicando los plazos previstos del lanzamiento y presentación de solicitudes.

En la convocatoria deberá aparecer claramente indicado los plazos y lugar de presentación, órgano responsable de la resolución así como plazos de alegaciones y todas aquellas cuestiones que la Comisión considere oportuno. El objetivo debe ser facilitar la información más detallada posible.

2.- Desde la Secretaría del INDESS se procederá, previo acuerdo de la Comisión correspondiente, a darle publicidad a través de todos los medios disponibles entre todos los investigadores del INDESS.

3.- Será la Comisión responsable de la convocatoria la encargada de recibir las solicitudes, así como valorarlas y elaborar una Resolución provisional de de solicitudes aceptadas y denegadas.

4.- Una vez elaborada la Resolución provisional de solicitudes aceptadas y denegadas, la misma será remitirá a la Secretaría del INDESS para su difusión por todos los medios disponibles.

5.- Será igualmente la Comisión responsable la encargada de valorar las alegaciones que en su caso se presente en el periodo estipulado, al fin del cual se elaborará una Resolución Definitiva de solicitudes aceptadas y denegadas.

6.- La Resolución definitiva de solicitudes aceptadas y denegadas será remitida a la Secretaría del INDESS para su difusión por todos los medios disponibles.

7.- El plazo desde el lanzamiento de la convocatoria hasta la resolución definitiva no debería superar las seis (6) semanas.